NUMERO DE CONVENIO	**OCA-598-2025**
OBJETO:	**"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS".**
TIPOLOGIA DE CONTRATO	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**
MODALIDAD DE SELECCION	**CONTRATACION DIRECTA**
NUMERO DEL PROCESO DE SELECCION	**OCA-CD-578-2025**
N° DE RESOLUCION DE ADJUDICACION	N.A.
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ACACIAS META** **NIT:** 892.001.457-3
NOMBRE E IDENTIFICACION DE LA ESAL:	**JUNTA DEFENSA CIVIL MUNICIPIO DE ACACIAS** **NIT.800.135.501-0** **R/L. ALBERTO HENAO VINASCO** **C.C. 15.911.698**
CLAUSULAS DEL CONVENIO	
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	**06 MESES Y/O HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor estimado del convenio será por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($141.957.000)**
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO	El valor a cancelar por el Municipio al Asociado será de la siguiente manera: **DESEMBOLSO ANTICIPADO**: Un (01) desembolso anticipado equivalente al 30% del valor total del convenio, a la firma y aprobación de las garantías exigidas del Convenio y suscripción del acta de inicio, previa presentación de la factura o documento equivalente. - **PAGOS MENSUALES**: el pago se realizará a través de mensualidades vencidas, previa presentación de los siguientes documentos: ➢ Reconocimiento y desembolso ➢ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor ➢ Informe de supervisión ➢ Informe de ejecución con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos) e informe e informe de pago anticipado. ➢ Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. ➢ Factura o documento equivalente. ➢ Certificado de nómina mensual firmado por el representante legal de la Junta de Defensa Civil del Municipio de Acacias ➢ Relación y soportes de egresos certificación de revisor fiscal o contador de la Junta de Defensa Civil de Acacias y Facturas o documentos equivalente y soportes que acrediten la inversión de los bienes, obras y servicios para cada pago. ➢ Registros fotográficos (cuando aplique) ➢ acta de terminación (ultimo pago) ➢ actualización de las pólizas correspondientes (ultimo pago)

	➢ suscripción del acta de liquidación (ultimo pago) **PARÁGRAFO 1º**: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento que el ASOCIADO no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del ASOCIADO y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio. **PARÁGRAFO 3°** Los pagos estarán sujeto al flujo de caja de los recursos, toda vez que su origen corresponden a las declaraciones y pagos realizados por los declarantes de la estampilla de la sobretasa bomberil, en caso de déficit los recursos de dicha fuente, las partes pactaran las fórmulas de reajuste necesarias para continuar con la ejecución del convenio.
CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:	Estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto., quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida
CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Cumplir y hacer cumplir al asociado la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el asociado cumpla lo dispuesto en el convenio. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado. 4. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la Ley. 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 6. Exigir al asociado el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a

	aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 7. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 8. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 9. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 10. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 11. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 13. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 15. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 16. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 17. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 18. Previa a la suscripción del acta de inicio, el Asociado deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado. 19. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 20. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 21. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 22. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL	1. Realizar y asegurar la atención de las emergencias generadas en el Municipio por hechos trópicos y antrópicos cuando sea requerido mediante el uso de vehículos y equipos de rescate de su propiedad para atender cualquier eventualidad o emergencia que se presente en las 24 horas de día y durante los 7 días de la semana.

	2. Disponer de personal en la cabecera del Municipio de Acacias con relevos que correspondan, sin decaer de cuatro (4) socorristas como mínimo, las 24 horas del día los 7 días de la semana. 3. Realizar Censo y caracterizar los núcleos familiares que pueden llegar a resultar damnificados por los diferentes desastres naturales. 4. Adelantar visitas técnicas y de campo en las zonas de Alto riesgo del municipio de Acacias Meta. 5. Realizar monitoreos a las diferentes fuentes hídricas dentro de jurisdicción del municipio de Acacias (Rio Guayuriba, Sardinata, Acacias, Acaciitas, y Orotoy) y los demás afluentes hídricas donde se presenten escenarios de riesgo en los formatos establecidos por el supervisor del contrato. 6. Entregar al supervisor los reportes tendientes a mitigar y prevenir posibles inundaciones, resultados de los monitores realizados a las fuentes hídricas. 7. Entregar informes al supervisor de todas las actividades tenientes a la activación de las alertas tempranas. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión. 9. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades acordadas, para lo cual asumirá su costo. 10. Rendir de manera inmediata y oportuna, a la administración municipal y al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, los reportes sobre eventualidades de emergencia atendidas en el municipio. 11. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 12. Atender de manera inmediata los llamados del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, destinados a coordinar actividades de atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias, relacionadas con, inundaciones, desbordamientos de ríos, rescate, y demás calamidades conexas relacionadas con el objeto de la Prestación de Servicios. 13. Mantener en buenas condiciones técnicas y operativas los vehículos y equipos de rescate con los que cuentan para atender cualquier eventualidad o emergencia que se presente las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana. 14. Realizar unas jornadas de capacitación de sensibilización y entrenamiento a la comunidad del municipio (zona urbana y rural) que se encuentre en zona de riesgo sobre el manejo de la emergencia y la ruta de atención institucional. 15. Informar mediante coordenadas el lugar exacto del punto más vulnerable, de igual manera realizar un seguimiento continuo al caudal y crecimiento de los ríos. 16. Contar con un sistema de comunicación idóneo (radios), que permita estar en contacto directo con organismos de socorro a nivel departamental, para de esta manera poder solicitar apoyo en caso de emergencias. 17. Para el cobro final deberá presentar un informe detallado del monitoreo realizado a los diferentes sitios y escenarios de riesgo en el cual se evidencia datos estadísticos, registros fotográficos en sitio y aéreos, fecha, georreferenciación, registro de personas damnificadas, aumento del cauce, de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato 18. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:</td><td>La Entidad contratante considera pertinente que de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, la JUNTA DEFENSA CIVIL DE ACACÍAS-META, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACÍAS – META una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones, dentro de los tres (03) días siguientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Devolución del pago o desembolso anticipado.</td><td>El ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más (según art. 2.2.1.2.3.1.7 No. 2 del decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del convenio</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTAL:</td><td>El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001152 de fecha 29/06/2025 expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento por parte del Asociado de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al asociado equivalentes al 0,5% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de</td></tr>
</table>

	la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa. Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Asociado si los hubiere respecto de este COVENIO de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el Asociado y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del asociado, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El ASOCIADO autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al ASOCIADO. PARAGRAFO 3. Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El ASOCIADO manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA DE LA INFORMACION	El ASOCIADO será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia, de lo anterior el ASOCIADO deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013)
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: HABEAS DATA	Las partes reconocen que en desarrollo del convenio pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional

	sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA : DOMICILIO	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El asociado goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el asociado pueda vincular para la ejecución del Contrato
CLAUSULA DECIMA SEXTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la expiración, terminación del Convenio se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Convenio se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al asociado, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el **SECOP**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)